



ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el veintiséis de abril del año dos mil veintiséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 41.- ANTECEDENTES -----

La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-0218/2026, T-0271/2026, T-0499/2026, T-0586/2026, T-0618/2026, T-0685/2026, T-0669/2026, T-0805/206, T-0816/2026 y T-0860/2026** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

1. Que mediante los oficios **IN-CAB/1680/2026, IN-CAB/1682/2026, IN-CAB/1705/2026, IN-CAB/1813/2026, IN-CAB/1814/2026, IN-CAB/1841/2026, IN-CAB/1842/2026, IN-CAB/1868/2026, IN-CAB/1869/2026 y IN-CAB/1870/2026** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-189/2026, XXV-190/2026, XXV-191/2026, XXV-192/2026, XXV-193/2026, XXV-194/2026, XXV-195/2026, XXV-197/2026, XXV-198/2026 y XXV-199/2026** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
2. Que el día 27 de marzo del 2026 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----



CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

QUINTO.- Que el artículo 51 de la de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por la Persona Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada.

Asimismo, las Personas Titulares de las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEXTO.- Que el artículo 56 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece lo siguiente: La Persona Titular de la Presidencia Municipal y las Personas Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SÉPTIMO.- Que el artículo 59 de la de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los Entes Públicos, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo de esta Ley.

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes:

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:

Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-44-01-01** por la cantidad de **\$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objetivo y de acuerdo con lo estipulado en la Tercera Sesión del Consejo Estatal de Armonización Contable en Baja California, en la cual se solicita la baja de la Partida 21 103, en virtud de lo anterior y atendiendo lo establecido en la Normatividad aplicable se solicita que el presupuesto asignado sea transferido a la Partida 21102 Equipos Menores de Oficina. Ampliación Presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **A-01-01-01** por la cantidad de **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** que solicita la Presidencia Municipal, con el objetivo de proporcionar una difusión institucional asertiva y oportuna a la



población del Municipio de Tijuana, principalmente de la campaña de Predial 2026, y otras campañas estratégicas que se irán desarrollando como lo son: Tijuana Saludable, Tijuana Ciudad Limpia, Tijuana Iluminada y Tijuana Segura. Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-62-01-02** por la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que solicita la Delegación San Antonio de los Buenos, objetivo y de acuerdo con lo estipulado en la Tercera Sesión del Consejo Estatal de Armonización Contable en Baja California, en la cual se solicita la baja de la Partida 21103, en virtud de lo anterior y atendiendo lo establecido en la Normatividad aplicable se solicita que el presupuesto asignado sea transferido al recurso disponible a la Partida 21103 Equipos Menores Diversos con el fin de dar cumplimiento a las actividades programadas por la Delegación. Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-10-01-03** por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** que solicita la Sindicatura Procuradora, con el objetivo y de acuerdo con lo estipulado en la Tercera Sesión del Consejo Estatal de Armonización Contable en Baja California, en la cual se solicita la baja de la Partida 21103, en virtud de lo anterior y atendiendo lo establecido en la Normatividad aplicable se solicita que el presupuesto asignado sea transferido al recurso disponible para el arrendamiento de vehículos durante el periodo comprendido en el Ejercicio Fiscal 2026. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-48-02-12** y **A-48-01-03** por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** que solicita la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Tijuanaenses Sembradores de Paz 2026. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-26-01-15** y **A-26-01-04** por la cantidad de **\$711,873.59 (SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)** que solicita la Oficialía Mayor de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de ampliar la Partida 35902 Servicios de Fumigación para diferentes áreas pertenecientes a Palacio Municipal. Modificación Programática, según Cédula con número de Folio **MI-60-01-02** que solicita el Programa 60 de la Delegación Municipal Centro, con el objetivo de actualizar un cambio en el método de cálculo de un indicador integrado a la línea de acción 1.1.1.16, y asegure una alineación precisa con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 de Tijuana, Baja California. Modificación Programática, según Cédula con número de Folio **MI-67-01-08** que solicita el Programa 67 de la Delegación Municipal Otoy Centenario, con el objetivo de incluir la Unidad de Medida en la Actividad Autorización de Licencias para Regularizar Actos de Comercio en Proyecto Presupuestal 2026. Modificación Programática, según Cédula con número de Folio **MI-38-01-05** que solicita el Programa 38 de la Dirección de Administración Urbana, con el objetivo de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico. Modificación Programática, según Cédula con número de Folio **MI-39-01-06** que solicita el Programa 39 de la Dirección de Catastro Municipal, con el objetivo de programar metas a los indicadores que corresponden al primer y cuarto trimestre y poder dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico. Modificación Programática, según Cédula con número de Folio **MAO-39-01-02** que solicita el Programa 39 de la Dirección de Catastro Municipal, con el objetivo de modificar la redacción de un medio del árbol de objetivos, y poder dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico. Modificación Programática, según Cédula con número de Folio **MI-44-01-07** que solicita el Programa 44 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objetivo de modificar el método de cálculo y la programación de metas con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico. Modificaciones programáticas, según Cédula





con números de Folios **MAP-48-01-03**, **MAO-48-01-04** y **MI-48-01-09** que solicita el Programa 048 de la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de modificar la descripción del árbol de problemas y objetivos, así como los indicadores, y sus métodos de cálculo para que estén alineados y den cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Tijuanaenses Sembradores de Paz 2026. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo perteneciente al **Dictamen XXV-HDA-025/2026**. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de, Transferencia Presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-44-01-01** por la cantidad de **\$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Ampliación Presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **A-01-01-01** por la cantidad de **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. Transferencia Presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-62-01-02** por la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-10-01-03** por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-48-02-12** y **A-48-01-03** por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-26-01-15** y **A-26-01-04** por la cantidad de **\$711,873.59 (SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)**. -----

SEGUNDO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programáticas, según Cédula con número de Folio **MI-60-01-02** que solicita el Programa 60 de la Delegación Municipal Centro, Cédula con número de Folio **MI-67-01-08** que solicita el Programa 67 de la Delegación Municipal Otoy Centenario, Cédula con número de Folio **MI-38-01-05** que solicita el Programa 38 de la Dirección de Administración Urbana, Cédula con número de Folio **MI-39-01-06** que solicita el Programa 39 de la Dirección de Catastro Municipal, Cédula con número de Folio **MAO-39-01-02** que solicita el Programa 39 de la Dirección de Catastro Municipal, Cédula con número de Folio **MI-44-01-07** que solicita el Programa 44 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Cédula con números de Folios **MAP-48-01-03**, **MAO-48-01-04** y **MI-48-01-09** que solicita el Programa 48 de la Secretaría de Bienestar. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, túrnese copia del Acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones programáticas y presupuestales para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el veintiséis de abril del año dos mil veintiséis. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL